



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Fecha: 19 de septiembre de 2016

Oficio No: SM. 2547/2016

**LIC. LLUVIA DE BERENICE TORRES GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio **PM/UMTAIPPDP/00895/2016**, relacionado con el seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de **SAIMEX 00594/TLALNEPA/IP/2016**, por el cual solicita con fundamento a los artículos, 50 y 53 fracciones I, II, III, IV, XIII y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le sea proporcionada la siguiente información:

Solicito que el Lic. Gustavo Rodríguez Valdéz, Jefe de Departamento de Consejos de Participación Ciudadana, funde y motive, cuales son las facultades y obligaciones del Departamento de Consejos de Participación Ciudadana.

Al respecto, me permito hacerle llegar original del oficio SG/0798/2016, recibido el día de la fecha, signado por el Lic. Ángel Rogelio González Pérez, Subsecretario de Gobierno, a través del cual informa y fundamenta la información que refiere el solicitante. Lo anterior, le comunico en términos de lo previsto en el artículo 59, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Solicitando se tenga por cumplimentado en sus términos, la solicitud que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZADA CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



c.c.p.- Lic Aurora Denisse Ugalde Alegria. Presidenta Municipal Constitucional. Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Ángel Rogelio González Pérez, Subsecretario de Gobierno.- En atención a su oficio SG/0798/2016.
c.c.p.- José Luis Sánchez Moreno, Servidor Público Habilitado.- **PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.**
c.c.p.- Expediente/Archivo
JFLCH/FMSR/jluis**

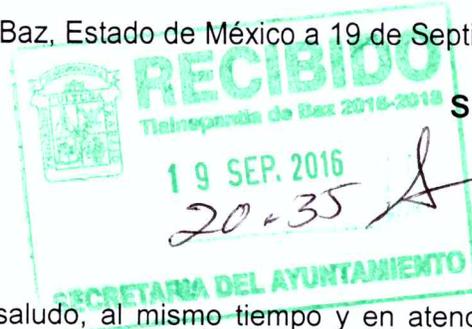


H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 19 de Septiembre de 2016



SG/ 0798 /2016

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZADA CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo y en atención a su oficio SM.2306/2016, respecto al seguimiento a la solicitud de acceso de información con número de folio SAIMEX 00594/TLALNEPA/IP/2016 en relación al único punto de la solicitud realizada por la titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales la licenciada Lluvia Berenice Torres González, donde solicita lo siguiente:

"...Solicito que el Lic. Gustavo Rodriguez Valdés, Jefe de Departamento de Consejos de Participación Ciudadana, funde y motive, cuales son las facultades y obligaciones del Departamento de Consejos de Participación Ciudadana..."

Esta Autoridad informa que respecto a la petición las facultades con las que cuenta el titular del Departamento de Consejos de Participación Ciudadana en este caso el licenciado Gustavo Rodríguez Valdez, son las conferidas por los artículos 2.109 y 2.110 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, mismo que a la letra ordenan:

"... Artículo 2.109.- Son facultades y obligaciones del Departamento de Consejos de Participación Ciudadana, las siguientes:

- I. Participar en la organización de las elecciones de consejos de participación ciudadana;*
- II. Llevar el registro de los consejos de participación ciudadana electos;*
- III. Dar capacitación y asesoría sobre sus funciones a los consejos de participación ciudadana;*
- IV. Apoyar la gestión de los consejos de participación ciudadana ante las diversas instancias de la Administración Pública Municipal;*
- V. Convocar a los consejos de participación ciudadana, a los diversos eventos cívicos, cursos de capacitación y todo aquello que fomente la eficacia en su gestión;*
- VI. Mediar y conciliar intereses en conflicto entre los integrantes de los consejos de participación ciudadana; y*



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

VII. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.

Artículo 2.110.- *Para el desarrollo de sus atribuciones, el Departamento de Consejos de Participación Ciudadana contará con un Titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las acciones a que se refiere el artículo que antecede..."*

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2.107, 2.108 fracción I, 2.109 y 2.110 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz.

Sin más por el momento me despido sin antes reiterarle mi respeto y consideración.

ATENTAMENTE



LIC. ANGEL ROGELIO GONZÁLEZ PÉREZ
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

C. c. p. Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría – Presidenta Municipal– Para su superior conocimiento
C. c. p. Lic. Lluvia de Berenice Torres González – Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales – Para su conocimiento y atención
ARGP/CMC